

El Desarrollo Basado en un Enfoque de los Derechos Humanos: Hacia una Comprensión Colectiva entre las Agencias de las Naciones Unidas

Introducción

La Organización de las Naciones Unidas está fundada sobre los principios de paz, justicia, libertad y derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) reconoce los derechos humanos como la base de la libertad, la justicia y la paz. La Declaración y el Programa de Acción de Viena adoptado en forma unánime declara que la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

En el Programa de Reforma de la ONU, que fue lanzado en 1997, el Secretario General hizo un llamado a todas las entidades del sistema de la ONU a fin de encauzar los derechos humanos a sus varias actividades y programas dentro del marco de sus respectivos mandatos.

Desde entonces un gran número de organismos de la ONU ha adoptado el enfoque de derechos humanos hacia la cooperación del desarrollo y ha logrado experiencias en su funcionamiento, si bien cada organismo ha mostrado la tendencia de formular su propia interpretación del enfoque de derechos humanos y de cómo debería aplicarse. Sin embargo, la colaboración entre los organismos de la ONU a nivel global y regional y especialmente a nivel de país en relación con los procesos de Evaluación Común para el País (CCA) y con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), requiere la comprensión colectiva de este enfoque, así como de sus consecuencias para la programación de desarrollo. Lo siguiente es un esfuerzo para lograr dicho conocimiento sobre esos aspectos del enfoque basado en los derechos humanos, comunes a la política y práctica de los organismos de la ONU que participaron en el Taller para todos los Organismos de la ONU sobre el Enfoque Basado en los Derechos Humanos en el contexto de la Reforma de la ONU, celebrado del 3 al 5 de mayo de 2003, a saber, DESA, FAO, OIT, OHCHR, UNAIDS, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF, UNIDO, UNIFEM, UNODC, UNSSC, WFA, OMS, WFP.

Esta Declaración de Comprensión Colectiva se refiere específicamente al enfoque basado en los derechos humanos aplicado a la cooperación y a los programas de desarrollo por los organismos de la ONU.

Comprensión Colectiva

1. Todos los programas de cooperación de desarrollo, normas y asistencia deberían promover la realización de los derechos humanos en la forma establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Las normas, estándares, y principios de derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y derivados de la misma, así como de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, dirigen la

cooperación y programación de desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.

3. La cooperación de desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones y/o para que los “titulares de derechos” reclamen sus derechos.

1. Todos los programas de cooperación de desarrollo, normas y asistencia técnica deberán promover la realización de los derechos humanos como está sentado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Una serie de actividades de programa que solo en forma circunstancial contribuye a la realización de derechos humanos no constituye necesariamente un enfoque a la programación basado en los derechos humanos. En un enfoque a la programación basado en los derechos humanos y a la cooperación de desarrollo, la meta de todas las actividades es contribuir directamente a la realización de uno o varios derechos humanos.

2. Los estándares y principios de derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y derivados de la misma, así como de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, dirigen la cooperación y programación de desarrollo en todo los sectores y en todas las fases del proceso de programación.

Los principios de derechos humanos dirigen la programación en todos los sectores, tal como en salud, educación, gobernabilidad, nutrición, agua, y sanidad, HIV/SIDA, empleo y relaciones laborales y la seguridad social y económica. Esto incluye toda la cooperación de desarrollo dirigida hacia el logro de las metas de Desarrollo del Milenio y la Declaración del Milenio. En consecuencia, los estándares y principios de derechos humanos dirigen tanto a la Evaluación Común para el País como al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los principios de derechos humanos dirigen toda la programación en todas las fases del proceso de programación, incluidos la evaluación y el análisis, la planificación y diseño de programa (entre ellos la definición de metas, objetivos y estrategias) ejecución, monitoreo y evaluación.

Entre estos principios de derechos humanos se encuentran la universalidad y la inalienabilidad; la indivisibilidad; la interdependencia y la interrelación; la no discriminación y la igualdad; la participación y la inclusión; la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas (accountability) y el imperio de la ley. Estos principios se explican a continuación.

- **Universalidad e inalienabilidad:** Los derechos humanos son universales e inalienables. Todos los seres humanos en todas partes del mundo poseen estos derechos. No se puede renunciar voluntariamente a todo derecho inherente del ser humano, ni tampoco puede ser usurpado por otras personas. Según se

establece en el Artículo 1 del DUDH, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.”

- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos son indivisibles, ya sea de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, son todos ellos inherentes a la dignidad de todo ser humano. Por consiguiente, todos los derechos poseen el mismo rango y condición, y no pueden ser clasificados, con anterioridad, en orden jerárquico.
- **Interdependencia e interrelación:** La realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros derechos. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud puede depender, en ciertos casos, de la realización del derecho a la educación o a la información.
- **Igualdad y no discriminación:** Todos los individuos son iguales como seres humanos en virtud de la dignidad inherente de todo ser humano. Todos los seres humanos tienen derecho a sus derechos humanos sin discriminación de ninguna clase, sin distinción alguna de raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento u otra condición, según lo han explicado los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos.
- **Participación e inclusión:** Toda persona y todos los pueblos tienen derecho a una participación activa, libre y significativa en el desarrollo, como así también a contribuir y disfrutar del desarrollo civil, económico, social, y político, donde pueden ser realizados los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Responsabilidad e imperio de la ley:** Los Estados y otros titulares de deberes deben responder por el cumplimiento de derechos humanos. En este sentido tienen que cumplir con las normas legales y estándares contenidos en los instrumentos de derechos humanos. En caso de no cumplir con sus deberes, los titulares de derechos agraviados están facultados para iniciar procesos judiciales para la reparación apropiada de daños ante un tribunal o juzgado competente según las reglas y procedimientos legales.

3. Los programas de cooperación de desarrollo contribuyen al desarrollo de las capacidades de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones, así como de los titulares de derechos para reclamar sus derechos.

En el desarrollo basado en un enfoque de los derechos humanos se determina la relación entre individuos y grupos con reclamos válidos (titulares de derechos) y actores estatales y no estatales con obligaciones correlativas (titulares de deberes). El enfoque identifica a los titulares de derechos (y sus derechos legales y reglamentarios) y a los titulares de deberes (y sus obligaciones) y contribuye a fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para elevar su reclamos, así como las de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones.

Consecuencias del Enfoque Basado en los Derechos Humanos para los Programas de Desarrollo de los Organismos de las Naciones Unidas

La experiencia indica que el uso del enfoque basado en los derechos humanos exige el uso de buenas prácticas de programación. No obstante, la aplicación de “buenas practicas de programación” no constituye por si mismo un enfoque basado en los derechos humanos y requiere de otros elementos. Los próximos elementos son necesarios, específicos y exclusivos del enfoque basado en los derechos humanos:

- a.) La evaluación y el análisis determinan los reclamos de los titulares de derechos y las obligaciones correspondientes de los titulares de deberes así como las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la no realización de los derechos humanos.
- b.) Los programas evalúan la capacidad de los titulares de derechos a reclamar sus derechos y de los titulares de deberes a cumplir con sus obligaciones. Luego ellos desarrollan estrategias para crear estas capacidades.
- c.) Los programas monitorean y evalúan ambos resultados y procesos guiados por los estándares y los principios de derechos humanos.
- d.) Los programas reciben la información mediante las recomendaciones de los organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos.

Otros elementos de buenas prácticas de programación que también son esenciales para la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos incluyen:

1. Las personas son reconocidas como actores claves en su propio desarrollo en vez de beneficiarios pasivos de productos y servicios.
2. La participación constituye a la vez un medio y una meta.
3. Las estrategias facultan el poder y no lo debilitan.
4. Ambos resultados y procesos son monitoreados y evaluados.
5. El análisis incluye todos los actores y participantes.
6. Los programas se concentran en los grupos marginales, desfavorecidos, y grupos excluidos.
7. El proceso de desarrollo es de propiedad local.
8. La meta de los programas es reducir la disparidad.
9. Tanto los enfoques de arriba-abajo y de abajo-arriba son aplicados en sinergia.

10. El análisis de la situación se aplica para determinar las causas inmediatas, subyacentes y básicas de los problemas de desarrollo.
11. Las metas mensurables y los objetivos son importantes en la programación.
12. Las alianzas estratégicas se crean y se apoyan.
13. Los programas apoyan la responsabilidad de todos los actores y participantes.